

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Edinson Fabian Acevedo Bustos
Demandada: Fravicol S.A.S.
Radicado: 2024-126

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al **DESPACHO** del señor Juez paso las presentes diligencias, informando que el término concedido en providencia anterior fue cumplido el pasado 16 de mayo de 2024. Igualmente, que fue allegado por la parte actora memorial de subsanación a la demanda.
Bucaramanga, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


WVIEL RICARDO DE LUQUEZ DURAN
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Subsanada la demanda oportuna y adecuadamente, por reunir los requisitos formales exigidos por el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y en concordancia con los postulados de la Ley 2213 de 2022, resulta procedente su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** de **PRIMERA INSTANCIA** que a través de apoderado judicial formula **EDINSON FABIAN ACEVEDO BUSTOS** en contra de **FRAVICOL S.A.S.**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **CÍTESE** a la demandada **FRAVICOL S.A.S.** a través de su Representante Legal, **NOTIFÍQUESELE** del auto admisorio de la demanda y **CÓRRASELE** el traslado legal por el término de diez (10) días hábiles para su contestación, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda.

PRACTÍQUESE la notificación a la demandada **FRAVICOL S.A.S.** en la forma prevista en los Artículos 291 del C.G. del P. y 29 del C.P. del T. y la S.S.

Las notificaciones ordenadas en el presente numeral, también podrán ser adelantadas acatando lo dispuesto en los Arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Edinson Fabian Acevedo Bustos
Demandada: Fravicol S.A.S.
Radicado: 2024-126


JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
Juez

==
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 072 del 23/Mayo/2024

NATALIA LISSETH ROSALES DELGADO
SECRETARIA
==